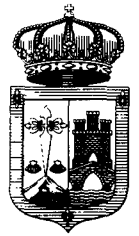




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 20 de Septiembre de 1990

Año IX.— Núm. 115

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Corrección de errores al Decreto 74/1990, de 12 de julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los funcionarios y el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.114	

II. Autoridades y personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Corrección de errores a la Orden de 27 de agosto de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	2.115	Anulación y nueva publicación correcta de las Bases de Oposición para la provisión en propiedad de 6 plazas de Bomberos del Ayuntamiento	2.115

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
Corrección de errores al texto publicado de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Baños de Río Tobía	2.118

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Aprobación del Padrón cobratorio correspondiente a los servicios de suministro de agua, saneamiento y recogida de basuras	2.120	Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la manzana de la antigua fábrica de Sevilla	2.120
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE AUTOL	
Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	2.120	Exposición pública de permuta de fincas	2.120
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Aprobación definitiva del expediente número 3/90 de modificación y habilitación de créditos	2.120	Oferta de empleo público 1990	2.121
Exposición pública de los padrones de tasas y precios públicos Municipales	2.120	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA	
		Exposición pública de las cuentas de los ejercicios de 1988 y 1989	2.121

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Edictos	2.121	Cédulas de notificación	2.122
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de citación de remate	2.123
Autos de despido	2.122	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUM. 4 DE BILBAO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO		Edicto de subasta	2.123
Edicto	2.122	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUM. 1 DE BURGOS	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA		Edicto	2.123
Edictos	2.122	CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO DE LA RIOJA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA		Nulidad de requisitoria	2.123
Edicto	2.122		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE ALESANCO	
Concurso abierto para la contratación de: "Conducción y depuración de aguas residuales de Aldeanueva de Ebro y Rincón de Soto"	2.124	Adjudicación definitiva, a través de subasta de las obras de pavimentación en solera del frontón y adecuación de aseos	2.124
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de un camión para el servicio de explotación de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes"	2.124		
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Suministro de un horno incinerador pirolítico"	2.124		
Adjudicación de la contratación de las obras de proyecto de: "Desglosado del acondicionamiento de la carretera C-115 de Soria a Tafalla tramo: P.K. 1.400 al P.K. 6.930 de Autol a Arnedo"	2.124		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores al Decreto 74/1990, de 12 de Julio, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a los Funcionarios y el Personal Laboral al Servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A 114

- **Disposición Final Segunda,**
- donde dice Médico Especialista 24 C.E. 551.200, debe decir en C.E. 606.320.
- donde dice Físico Nuclear C.E. 551.200 debe decir en C.E. 606.320.

—ANEXO I

- A— RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS**
1.— Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.
02.— Dirección General de Obras Públicas y Transportes.
Nº 12 (Jefe Negociado Materiales) donde dice C.E. 504.524 debe decir 512.750.
Nº 36-37 (Conductor Maquinaria pesada) donde dice C.E. 314.400 debe decir 317.988.
Nº 41-42 (Operarios Laboratorio) donde dice C.E. 240.972 debe decir 247.136.

—ANEXO II

- Donde dice subalternos y operarios, debe decir subalternos, operarios y Ayudantes varios A.E.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores a la Orden de 27 de Agosto de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja
II.B.216

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:
Página 2.065, línea 42, donde dice: "TITULARES", debe decir: "SUPLENTE".

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Anulación y nueva publicación correcta de las Bases de la Oposición para la provisión en propiedad de 6 plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo
II.B.208

Habiéndose observado que en las Bases Publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 95, de fecha 4 de Agosto de 1990, relativas a la provisión en propiedad de 6 plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo, se ha omitido incluir en las mismas las plazas reservadas a "promoción interna" y cambiado los requisitos exigidos a los aspirantes, por medio del presente se dejan nulas y sin ningún efecto las bases reseñadas, haciéndose nueva publicación con las bases correctas.

Arnedo 5 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 6 PLAZAS DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO.

I.— Objeto de la Convocatoria.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 6 plazas de Bomberos más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Arnedo, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Tres plazas para promoción interna, previstas en el Art. 22-1 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Tres plazas para el resto de los aspirantes.

1.2.— Las plazas que resulten vacantes en el turno restringido, podrán ser acumuladas al turno libre.

1.3.— La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/84, de 2 de Agosto; en el R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y a las normas de esta Convocatoria.

1.4.— Las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D.

1.5.— A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones que se le asignen por la Corporación Municipal. Deberán conducir los vehículos del servicio. Su jornada de trabajo podrá ser nocturna o diurna, en régimen de turno o partida.

II.— Requisitos de los Aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 21 años de edad y no exceder de aquella en la que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como la realización de las pruebas físicas. Dicho requisito deberá acreditarse por el interesado aportando el correspondiente certificado médico.

d) Alcanzar la talla mínima de 1,60 metros.

e) Observar buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

g) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

h) Estar en posesión en el momento en que finalice el curso selectivo de formación y prácticas, del permiso de conducir de las Clases B-2 y C-2.

i) Turno restringido:

Contar con una antigüedad mínima de dos años como Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Arnedo perteneciente al grupo E, y poseer los requisitos de estar convocatoria. Todos los requisitos anteriores, excepto el apartado h), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento

de selección hasta el momento de nombramiento.

III.— Régimen de Incompatibilidades.

3.1.— Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al Régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

IV.— Solicitudes.

4.1.— Las instancias solicitando tomar en la oposición, deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Arnedo, que se facilitará en el Registro General y se dirigirán al Sr. Alcalde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la debida antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Arnedo, Departamento de Personal.

4.2.— El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.— En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

4.4.— El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Arnedo en horas de 11 de la mañana a 3 de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

4.5.— Con arreglo a lo determinado en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.6.— Con arreglo a lo determinado en el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4.7.— Los aspirantes deberán presentar junto a los documentos una declaración jurada de no padecer defecto físico ni enfermedad alguna.

V.— Admisión de Candidatos.

5.1.— Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará la resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos de Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2.— Los errores de echo podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.— Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 5.1, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante el, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse este, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentran en las circunstancias mencionadas.

El Acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

5.4.— En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiere de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

VI.— Tribunal Calificador.

6.1.— El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado Oficial del Estado.

El Concejal Delegado de Personal.

Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja.

El Arquitecto Municipal.

Un funcionario nombrado por la Junta de Personal de, al menos, igual Grupo que el de la Plaza Convocada.

Un funcionario calificado del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Logroño.

Secretario: El de la Corporación o persona de la misma en quien delegue.

6.2.— Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban en

su caso, sustituir a los titulares.

6.3.— Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas, en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4.— El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base.

6.5.— Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el base 6.3.

6.6.— Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

6.7.— En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.8.— A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de los miembros titulares o suplentes.

6.9.— La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

6.10.— El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración a sus especialidades técnicas.

6.11.— El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.12.— En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

VII.— Desarrollo del proceso selectivo.

7.1.— Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra H, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de Marzo de 1989.

7.2.— Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

7.3.— En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

7.4.— Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.5.— La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con 8 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los mismos lugares con 4 horas, al menos, de antelación.

7.6.— En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7.7.— Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de Reposición contra la Alcaldía-Presidencia.

7.8.— El proceso consistirá en la realización de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo I.

7.9.— La calificación final de las pruebas para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los distintos ejercicios.

7.10.— Finalizado el examen de todos los aspirantes y previa la suma de las puntuaciones obtenidas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios los nombres de los seleccionados por orden de puntuación alcanzado con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio y la puntuación final.

En el supuesto de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquél que tuviera mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento de Arnedo, si se trata de funcionario de otra subescala de la Corporación o de aspirantes interinos o contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se tratara de aspirantes procedentes de otras administraciones públicas y finalmente al opositor de mayor edad.

VIII.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

8.1.— El seleccionado o seleccionados por el Tribunal deberán presentar en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la documentación que a continuación se indica:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañada de

su origen para compulsar).

b) Título o testimonio del título expresado en la base 2.1 c) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsar.

c) Partida de Nacimiento.

d) Declaración jurada de cumplir los requisitos exigidos en la letra e) de la base 2 de esta Convocatoria.

e) Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

f) Copia del Carnet de Conducir de las clases B-2 y C-2.

8.2.— Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presenta la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios del proceso selectivo tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

8.4.— El calendario, contenido y las normas que han de regular dicho período serán establecidas oportunamente. Tendrá una duración de tres meses en horario de mañana y tarde o noche. La remuneración de los funcionarios en prácticas durante el curso será la que les corresponda de acuerdo con el R.D.L. 456/86 de 10 de Febrero, y serán afiliados a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

8.5.— Tanto en el transcurso de las prácticas como finalizar las mismas, se realizarán las correspondientes evaluaciones, las que se trasladarán a la Alcaldía Presidencia para su elevación a definitivas.

Quienes no superen las pruebas estipuladas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionario de Carrera. Podrán incorporarse al período de prácticas de la convocatoria inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los concurrentes al mismo, de no superar este segundo período de prácticas perderá todos sus derechos al nombramiento de Funcionario de Carrera.

8.6.— Podrán ser causa de baja como funcionarios en prácticas, las siguientes:

a) La Comisión de una falta disciplinaria que en la legislación vigente esté calificada como muy grave.

b) La no superación de las notas mínimas de todas las asignaturas que se impartan en la práctica.

c) La falta de asistencia sin causa justificada durante tres días consecutivos o cinco alternativos del tiempo que dure la práctica.

d) Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio del total de los días lectivos de las prácticas.

e) El comportamiento deficiente con los profesores y alumnos en lo relativo a educación, urbanidad, compostura, aseo personal disciplina, puntualidad, etc. así como en lo relativo al comportamiento cívico ciudadano y de respeto a la Constitución.

IX.— Nombramiento definitivo.

9.1.— Concluido el período de prácticas, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios de Carrera por Resolución de la Alcaldía, debiendo tomar posesión de las plazas dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de notificación de los nombramientos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y correspondiente nombramiento.

9.2.— Una vez en posesión del cargo el seleccionado o seleccionados pasarán a su destino que podrá ser en cualquiera de los servicios, turnos y horarios prestados por el Servicio de Extensión de Incendios del Ayuntamiento de Arnedo.

X.— Norma Final.

10.1.— En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, Ley 30/84, de 2 de Agosto, R.D.L. 2223/84, de 19 de Diciembre y cualquier otra de legal y pertinente aplicación.

10.2.— La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

10.3.— Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

ANEXO I

A) EJERCICIOS Y VALORACION.

Ejercicio Primero: de carácter obligatorio, consistirá en la constatación de las facultades físicas acreditadas por los interesados, realizado por un Tribunal médico que se designe al efecto, el cual podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación, y utilizará al efectuar la medición del peso de los aspirantes, al menos, dos aparatos, teniendo en cuenta lo dispuesto el siguiente cuadro de exclusiones:

a) Exclusiones definitivas de carácter general:

1.— Talla mínima 1,60 mts. (descalzo). Será verificada en dos básculas diferentes.

2.— Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda de 10

cmts. al torácico.

3.— Defectos físicos congénitos o adquiridos de cualquier tipo o localización que menoscabe o dificulten la función a realizar y las actuaciones específicas del puesto al que optan aunque sea parcialmente.

b) Exclusiones definitivas de carácter específico.

1.— Ojo y visión: agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 en el ojo peor y 2/3 en el otro, según la escala de Wecker. Exclusivamente en los casos con visión igual o superior a los límites antes expresados se admite corrección con lentes o lentillas siempre que sean de material de alta resistencia.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

2.— Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 ó 3000 hercios o 35 decibelios, ó 4000 hercios o 45 decibelios.

3.— Varices o insuficiencia venosa periférica prescindiendo de su intensidad.

4.— Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deben ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm. por hg.

Presión diastólica: 90 mm. por hg.

5.— Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico con el desarrollo del puesto de trabajo, entre otras, amputaciones de mano, de pie, de sus dedos, retracciones o mitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, pie cavo o defectos de la estética de la columna vertebral prescindiendo de la intensidad.

6.— Vértigo.

7.— Relación talla-peso:

Los aspirantes teniendo en cuenta su talla, deberán encontrarse dentro de los pesos mínimos y máximos señalados en la tabla expresada a continuación:

TALLA	HOMBRES		MUJERES	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
160	56	67	53	60
161	56,5	68	53,5	61
162	57	69	54	63
163	57,5	70	54,5	65
164	58	71	55	67
165			55,5	68
166			54	68,5
167			55	69,5
168			55,5	70
169			56,5	71
170	62	77,5	57	71,5
171	63	78	57,5	72,5
172	63,5	78,5	58,5	73
173	64	79,5	59	74
174	65	80	60	75
175	65,5	81	60,5	76
176	66	81,5	61,5	77
177	67	82,5	62	77,5
178	67,5	83,5	62,5	78,5
179	68	84,5	63,5	79,5
180	69	85	64	80,5
181	69,5	86	64,5	81,5
182	70,5	87	65,5	82,5
183	71	88		
184	73	88,5		
185	73,5	89,5		
186	74	90,5		
187	75	91,5188	75	92
188	76,5	93		
189	77	94		
190	77	94		
191	77,5	95		
192	78,5	96		

En las mujeres menores de 25 años se considerará la relación en peso con 0,5 kg. menos para cada año, pero en ningún caso dicho peso será inferior a 48 kg.

En la talla y peso del candidato/a. Se utilizarán para su verificación dos aparatos de medición diferentes.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará en el lugar por el Tribunal designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio, consistirá en la constatación de la aptitud psíquica de los aspirantes, en concreto análisis de las fobias que pueden impedir el ejercicio del cargo: vértigo, claustrofobia, miedo al fuego, agua, etc. que se verificará con la realización de una prueba o pruebas psicotécnicas acomodadas a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

La comprobación de los datos psíquicos a que hace referencia el párrafo anterior se hará en el lugar designado por el Tribunal al efecto, y por los especialistas que se designen.

Tercer ejercicio: de carácter obligatorio, consistiría en la ejecución de las pruebas físicas que a continuación se señalan.

Siendo preciso alcanzar como mínimo, en cada una de ellas, una de ellas, una nota mínima de 1 punto.

La prueba de aptitud física, comprenderá los siguientes ejercicios:

1.— Natación, 50 metros (estilo libre).

2.— Flexiones y extensiones de brazos sobre barra. Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

3.— Flexiones y extensiones de brazos sobre suelo. Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

4.— Salto Vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectuará un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida, será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto o la tomada en primer lugar (posición 1).

5.— Carrera de 100 metros.

6.— Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

7.— Carrera de 1.000 metros.

8.— Subir a brazo por una cuerda lisa a una altura de 7 mts. en un tiempo máximo de 17 segundos. Ejecución: el aspirante tomará la cuerda con ambas manos nunca más arriba de la marca existente, a 2,20 mts. del suelo. Cuando esté dispuesto flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas e irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

La medición se efectuará directamente a la vista, apoyándose el Tribunal en las dos marcas expresadas.

Intentos: un solo intento.

Invalidaciones: se considerará que no es válida la realización cuando no alcance con ambas manos la marca establecida en el tiempo autorizado.

TABLA DE PUNTUACION

Masculina							
Natación 50 mts	Flexiones Bar	Salto Tier	Vert	Carrera 100 mts	Salto long.	Carrera 1000 mts	Puntos
43	11	26	70	12,0	2,35	3,30	10
46	10	24	66	12,5	2,30	3,30-35	9
49	10	22	62	13,0	2,25	3,36-40	8
52	8	20	58	13,5	2,20	3,41-45	7
55	7	18	54	14,0	2,15	3,46-50	6
58	6	16	50	14,5	2,10	3,51-55	5
1,01	5	14	47	15,0	2,05	3,56-00	4
1,04	4	12	43	15,5	2,00	4,01-05	3
1,07	3	10	39	16,0	1,95	4,06-10	2
1,10	2	9	35	16,5	1,90	4,11-15	1
Femenina							
Natación 50 mts	Flexiones Bar	Salto Tier	Vert	Carrera 100 mts	Salto long.	Carrera 1000 mts	Puntos
46	10	24	66	13,0	2,15	3,45-50	10
49	9	22	62	13,5	2,10	3,51-55	9
52	8	20	58	14,0	2,05	3,56-00	8
55	7	18	54	14,5	2,00	4,01-05	7
58	6	16	50	15,0	1,95	4,06-10	6
1,01	5	14	47	15,5	1,90	4,11-15	5
1,04	4	12	43	16,0	1,85	4,16-20	4
1,07	3	10	39	16,5	1,80	4,21-25	3
1,10	2	8	35	17,0	1,75	4,26-30	2
1,13	1	7	32	17,5	1,70	4,31-35	1

Cuarto ejercicio: de carácter obligatorio, consistirá en la realización de ejercicios prácticos con vehículos del servicio que previamente se determinen por el Tribunal.

Quinto ejercicio: de carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa como continuación, en un período máximo de 60 minutos, uno del grupo primero y uno del grupo segundo.

TEMARIO

GRUPO UNO.

- Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2.— Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.— Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 4.— Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.
- Tema 5.— La responsabilidad de la Administración.
- Tema 6.— El Municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento.
- Tema 7.— Organización municipal. Competencias.
- Tema 8.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. I.a Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 9.— Los bienes de las Entidades Locales.

GRUPO DOS.

- Tema 1.— Servicios generales de un edificio, electricidad, gas, saneamiento vertical, agua corriente, características principales.
- Tema 2.— Evacuación de humos y gases de un edificio: chimeneas, clases de chimeneas, medidas a adoptar en caso de incendio.
- Tema 3.— Aparatos elevadores: ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.
- Tema 4.— Red de saneamiento de una ciudad: nociones generales, causas de inundación. Medidas a adoptar en caso de inundación.
- Tema 5.— Albañilería: muros y tabiques (clases, empleo en obra).

- Tema 6.— Albañilería: arcos y dinteles (clases y usos).
- Tema 7.— Albañilería: andamios (clases, elementos que lo forman).
- Tema 8.— Albañilería: derribos (apeos, demoliciones, apuntalamientos), definición, medios a emplear.
- Tema 9.— Noras básicas de edificación NBE-CPI 82. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Capítulo IV Instalaciones.
- Tema 10.— Norma básica de edificación NBE-CPI 82. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Capítulo VI Condiciones generales del edificio.
- Tema 11.— Norma básica de edificación NBE-CPI 82. Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Capítulo VII Condiciones de mantenimiento y uso.
- Tema 12.— Combustibles, líquidos y sólidos. Transporte, manejo y extinción.

B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios, se clasificarán hasta un máximo de 10 puntos, excepto el primero y el segundo que se clasificarán de apto o no apto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el tercer, cuarto y quinto ejercicio, y de aptos en el primero y en el segundo. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en los ejercicios tercero, cuarto y quinto será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Arnedo, a 21 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

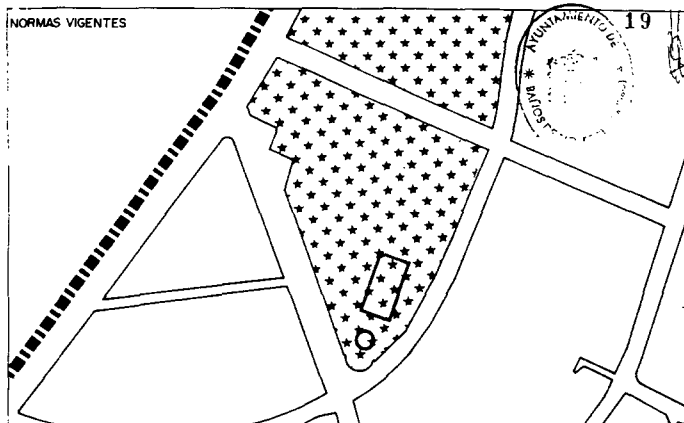
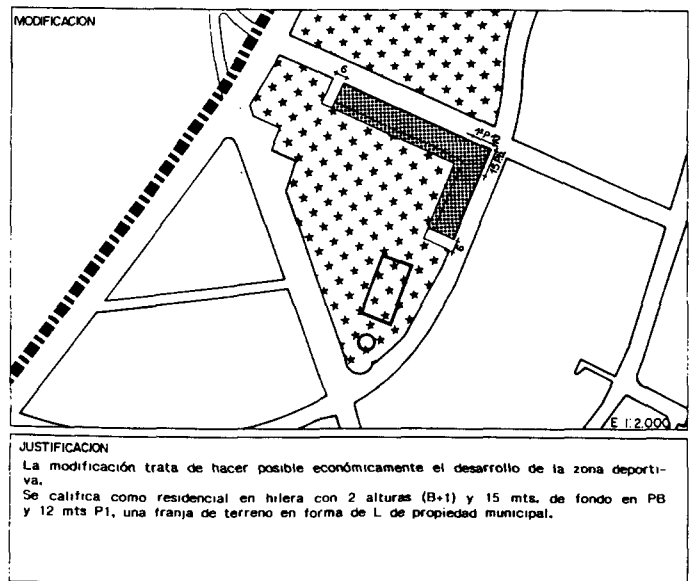
Corrección de errores al texto publicado de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.A.1074

Advertido error en el texto publicado sobre Baños de Rio Tobia, Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aparecido en el B.O.R. n° 77 de 23 de Junio de 1990, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: ANEXO QUE SE CITA (pag. 1.455), debe decir:

ANEXO QUE SE CITA

El documento de Modificación de Normas Subsidiarias de Baños de Rio Tobia comprende un total de catorce modificaciones puntuales correspondientes a cambios de direcciones y de calificación que no suponen alteración de ordenanzas, a excepción de la modificación F-13 al cual se grafía a continuación. Así mismo y a continuación se exponen las modificaciones de normativa que también forman parte del documento de Modificación.



Además de las modificaciones hasta ahora recogidas en las correspondientes fichas se proponen también las siguientes modificaciones en la Normativa:

- a) Permitir los pabellones agrícolas en el suelo no urbanizable indiferenciado y de acuerdo con los criterios del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.
- b) Permitir igualmente en el suelo no urbanizable común, las granjas e instalaciones relacionadas con la ganadería intensiva, hasta ahora prohibidas en todo el término municipal.
- Estas construcciones deberán mantener una distancia mínima al suelo urbano de 1.000 mts.
- c) Regular los vuelos de las construcciones de la siguiente manera:
 - En el conjunto urbano con protección ambiental sólo se permiten a partir de la primera planta los balcones con un saliente máximo de 30 cms.
 - En el resto del pueblo se admiten los cuerpos volados a partir de la primera planta. Estos cuerpos podrán sobresalir hasta un 8% del ancho de la calle con un máximo de 1 mt. En ningún caso sobresaldrán de la acera. Estas consideraciones valen tanto para los cuerpos volados cerrados como

para los abiertos.

— En las construcciones en suelo no urbanizable se prohíben todo tipo de vuelos.

d) Complementar lo especificado para las cubiertas definiendo su pendiente máxima que no será superior al 40%.

e) Establecer en el Casco Histórico, ficha de ordenación G. un fondo máximo para las construcciones de 15 mts.

f) Para lo no previsto en las Normas o en su Modificación, se estará, subsidiariamente, a lo dispuesto en el Plan Especial del Medio Ambiente y Protección Natural de La Rioja y Normas Urbanísticas Regionales,

aprobadas definitivamente el 30 de Junio de 1988 y publicadas en el B.O.R. nº 78.

g) Introducir en la normativa el informe emitido en su día por la Comisión Regional de Medio Ambiente sobre aspectos medio-ambientales y de competencias.

h) Regular las alturas de la edificación en parcelas que den a dos calles con distintas rasantes según los esquemas adjuntos.

i) Aclarar que respecto a las casillas, en cuanto a los sistemas constructivos, superficies, etc. se estará a lo especificado en las Normas Urbanísticas Regionales.

CLASE DE SUELO	PLANO Nº		NOMBRE	ZONA DE ORDENACION
URBANO	5		CASCO HISTORICO	G
DESCRIPCION	Núcleo original del pueblo.			
OBJETIVOS	Revitalización y actualización del casco, sus tipologías y sus ambientes.			
USO	CARACTERISTICOS	Residencial colectivo.		
	COMPATIBLE	Agrícola; terciario; Comercio, Bares y Espectáculos; Residencial Público; Equipamientos		
	CONDICIONADO	Ganadero según la legislación vigente y nunca en edificio exclusivo. Talleres y Almacenes en planta baja.		
VOLUMEN	TAMAÑO DE PARCELA	PARCELA MINIMA	M2	
		PARCELA MAXIMA	M2	
	POSICION DE LA EDIFICACION	ALINEACIONES	M	Las definidas en los planos No se permiten
		RETRANQUEOS	M	
		SEPARACION LINDEROS	M	
OCUPACION	FONDO	M	15	
	COEFICIENTE OCUPACION	%		
APROVECHAMIENTO	EDIFICABILIDAD	M2/M2		
	DENSIDAD	VIV/HA		
FORMA	SOTANOS	Nº	1	
	ALTURA MAXIMA/MINIMA	M	9 / -	
	ALTURA DE PLANTAS MAXIMA/MINIMA	Nº	B + 2 o B + 1 + altillo hab. / B + 1	
ESTETICA	La zona goza de una protección ambiental generalizada.			
OBSERVACIONES				

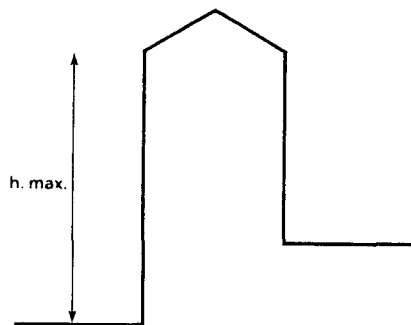
MEDICION DE ALTURAS EN SOLARES QUE DAN A CALLES CON DISTINTAS ALTURAS

Puedan darse dos casos

a) Fondo del solar fondo edificable sobre calle 1 + fondo edificable sobre calle 2 + dimensión mínima de patio.

b) Fondo del solar suma de los 3 factores anteriormente citados.

CASO a)

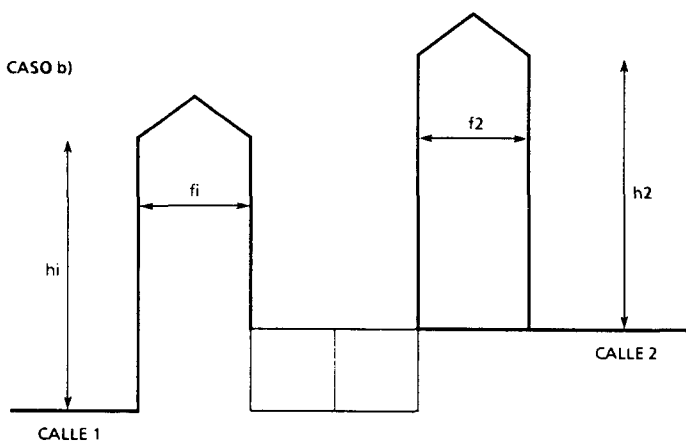


La h. max. se mide sobre la calle mas baja.

La h. sobre la calle mas alta sale automáticamente, pero nunca podría ser superior a la que permitan las normas sobre ella.

El nº de plantas sobre la calle mas baja podra ser superior en 1 a la máxima permitida cuando sea destinada a usos distintos al residencial.

CASO b)



hi = Altura máxima permitida en calle 1.

fi = Fondo máximo permitido en calle 1.

h2 = Altura máxima permitida en calle 2.

f2 = Fondo máximo permitido en calle 2.

La diferencia de alturas se resolvera en el espacio libre de cualquiera de las maneras posibles.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación del Padrón cobratorio correspondiente a los servicios de suministro de agua, saneamiento y recogida de basuras
III.C.1304

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de Septiembre de 1990, acordó aprobar el Padrón cobratorio correspondiente a los servicios de suministro de agua, saneamiento y recogida de basuras, referidos al primer semestre de 1990.

El referido Padrón fiscal queda expuesto al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el periodo de recaudación, según las siguientes normas:

— Periodo en voluntaria: Hasta el 30 de Noviembre.

— Lugar de cobro: En los bajos de la Casa Consistorial en horario de 5 a 7 de la tarde, durante los días 9, 10 y 11 de Octubre.

Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, en c/ Vara de Rey nº 51 entreplanta, en días laborables de lunes a viernes de 16,30 a 19,30 horas de la tarde.

— Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por el procedimiento de apremio, con aplicación de un 20% de recargo.

— Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.

Agoncillo, a 10 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento
III.C.1305

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de Septiembre de mil novecientos noventa, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aldeanueva de Ebro, redactadas por el Arquitecto D. Jesus Marino Pascual Vicente, las cuales se someten a información pública por plazo de un mes, computable a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 9 a 14 y formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el territorio municipal, por cuanto que las nuevas determinaciones del plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente, con la salvedad expresada en el art. 120 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, a 11 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación definitiva del expediente núm. 3/90 de modificación y habilitación de créditos
III.C.1306

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente número 3/90 de modificación y habilitación de créditos en el Presupuesto General vigente, que ofrece el siguiente resumen:

Importe de las obligaciones: 9.615.834 ptas.

— Atenciones insuficientemente dotadas, 9.229.784 ptas.

— Atenciones no dotadas en Presupuesto, 386.050 ptas.

Procedencia de los fondos: 9.615.834 ptas.

— Mayores ingresos, 25.273 ptas.

— Transferencias, 357.870 ptas.

— Parte del Superavit de 1989, 9.232.691 ptas.

El Presupuesto, resumido por capítulos, queda de la siguiente forma tras la modificación y habilitación de créditos nº 3/90:

INGRESOS

I.....	99.043.000
II.....	33.749.000
III.....	98.581.000
IV.....	129.090.258
V.....	25.174.000
VII.....	11.356.560
IX.....	109.920.713
TOTAL	506.914.531

GASTOS

I.....	163.352.011
II.....	142.775.757
III.....	32.280.587
IV.....	36.186.080
VI.....	125.107.402
IX.....	28.405.232
TOTAL	528.107.069

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Alfaro, 10 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública de los padrones de Tasas y Precios Públicos Municipales
III.C.1307

Se expone al público los siguientes padrones de Tasas y Precios Públicos Municipales:

— Padrón de Tasa por recogida de basuras de 1990.

— Padrón de Precio Público por utilidades privativas de la vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras "Vados Permanentes" de 1990.

Se expone al público por término de quince días para examen y reclamaciones por interesados legítimos, con los siguientes apercibimientos:

a) Excepto en los casos en que sea preceptiva la notificación por liquidación, el presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva.

b) Los afectados o interesados pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este mismo Ayuntamiento, que tendrá el carácter de previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro que vieren convenir a su Derecho.

Periodo de cobranza en voluntaria: Desde el día 1 de Octubre de 1990 hasta el día 30 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Julián Jimenez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la manzana de la antigua fábrica de Sevilla
III.C.1308

Aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 17 de Agosto, el Estudio de Detalle para la manzana de la antigua fábrica de Sevilla, sita en la margen izquierda de la Avda. Eliseo Lerana de esta localidad, presentado por D. Andres Romeo Munilla en representación de Residencial 2000 S.A., se pone en conocimiento de los interesados, indicándoles que contra este acuerdo procede la interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Arnedo como trámite previo al Contencioso-Administrativo.

Arnedo, a 20 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Exposición pública permuta de fincas
III.C.1296

El Ayuntamiento Pleno que Presido en sesión ordinaria de 31-08-90, aprobó el expediente de permuta promovido a instancia de D. José Cuevas Martínez.

En virtud del mismo el interesado entrega al municipio las siguientes fincas:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
15	220	13 H. 66 A. 88 CA.
15	200	13 H. 66 A. 88 CA.
15	106	5 H. 82 A. 50 CA.
15	106	5 H. 82 A. 50 CA.
15	29	8 H. 73 A. 75 CA.
13	145	0 H. 44 A. 20 CA.
13	293	0 H. 38 A. 60 CA.
13	301	0 H. 28 A. 60 CA.
13	130	0 H. 47 A. 20 CA.
11	469	0 H. 22 A. 90 CA.
13	149	0 H. 30 A. 80 CA.
13	201	0 H. 37 A. 20 CA.
4	292	0 H. 12 A. 80 CA.
4	346	0 H. 46 A. 80 CA.
4	226	0 H. 15 A. 60 CA.
4	294	0 H. 7 A. 60 CA.
5	407	0 H. 44 A. 60 CA.
13	290	0 H. 5 A. 20 CA.
13	291	0 H. 25 A. 80 CA.
13	292	
TOTAL	TOTAL	52 H. 54 A. 21 CA.

El Municipio entrega al solicitante las siguientes fincas:

POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE
11	470	7 H. 25 A. 25 CA.
11	457	0 H. 10 A. 40 CA.
11	456	0 H. 25 A. 20 CA.
11	454	0 H. 10 A. 40 CA.
11	765	0 H. 14 A. 20 CA.
11	402	0 H. 64 A. 60 CA.
11	399	1 H. 92 A. 20 CA.
11	396	0 H. 2 A. 80 CA.
11	394	0 H. 6 A. 80 CA.
11	392	0 H. 56 A. 20 CA.
11	203-A (Parte)	6 H. 41 A. 31 CA.
11	420 (Parte)	2 H. 17 A. 76 CA.
13	375	0 H. 81 A. 00 CA.
13	203-A (Parte)	3 H. 44 A. 68 CA.
13	353 (Parte)	0 H. 13 A. 12 CA.
TOTAL		24 H. 05 A. 95 CA.

La permuta, pura y simple.

Se expone al público por plazo de treinta días a efecto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Autol, a 6 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Oferta de empleo público 1990

III.C.1297

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: certificado de escolaridad o equivalente, denominación del puesto: operario de limpieza de Edificios Públicos. Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: certificado de escolaridad o equivalente, denominación del puesto: operario de la Brigada de Sotos. Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente, denominación del puesto: Información Juvenil. Número de vacantes: 1.

PERSONAL LABORAL DE CARACTER TEMPORAL

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Arquitecto. Número de vacantes: 1.

FUNCIONARIOS

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: 3. Denominación: Auxiliares de Administración General.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 1. Denominación: Sargento de la Policía Municipal.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 2. Denominación: Guardia de la Policía Municipal.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: D. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de vacantes: 3. Denominación: Bombero-Conductor.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Personal de oficios. Clase: operario. Número de vacantes: 1. Denominación: Vigilante-Recaudador de obras.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: E. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Personal de oficios. Clase: operario. Número de vacantes: 1. Denominación: Operario de la Brigada de Obras.

GRUPO según el art. 25 de la Ley 30/84: B. Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de vacantes: 1. Denominación: Director de Museo.

Calahorra, 6 de Septiembre de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Exposición pública de las Cuentas de los ejercicios de 1988 y 89
III.C.1312

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares de los ejercicios 1988 y 1989 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

San Millán de la Cogolla, a 7 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.1198

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue Rollo nº 146/90 dimanante de Juicio de Menor Cuantía nº 146/88 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia.— En la Ciudad de Logroño a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados, D. Alfonso Santisteban Ruiz, y D. Felipe López de Pablo, éste último, en calidad de suplente, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente: Sentencia nº 249 de 1990 visto el presente recurso de Apelación núm. 146/90, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Dª Mercedes Urbiola Canovaca, en representación de D. Fernando Rodríguez Sierra y otros, con asistencia del Letrado D. Ricardo de Miguel Cerdón, contra la sentencia de fecha 14 de Diciembre de 1989 dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño, en el Juicio de Menor cuantía núm. 146/88, seguido a instancia de esta parte contra la Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de D. Benito Ruiz Segura, D. Aniano Ruiz Arellano; Dª Juana Ruiz Galilea y Dª Benita Ruiz Segura, no comparecidos, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Alfonso Santisteban Ruiz; y fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora

de los Tribunales Dª Mercedes Urbiola Canovaca, en representación de D. Fernando Rodríguez Sierra y otros, contra la sentencia de fecha 14 de Diciembre de 1989, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño en el Juicio de Menor Cuantía núm. 146/88, del que procede el Rollo de Sala núm. 146/88, la que debemos confirmar y confirmamos íntegramente. Todo ello con imposición de costas casadas en esta Alzada a la parte apelante. Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Con fecha treinta de Julio de mil novecientos noventa, se dictó un auto aclaratorio, cuya parte dispositiva dice: Por todo ello la sala acuerda: Se aclara la sentencia de 27 de Julio de 1990, dictada en el Rollo de apelación 146/90, del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño, derivado del Juicio Menor Cuantía núm. 146/88, en el sentido de rectificar el error material padecido en la misma al señalar que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación cuando en realidad debía de señalar que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación, en lo que se rectifica dicha sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma al Demandado-apelado incomparecidos Herencias Yacente y Herederos Desconocidos de D. Benito Ruiz Segura, se expide el presente en Logroño a tres de septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretario.

Edicto

IV.1199

D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño.

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue rollo nº 141/90 dimanante de Juicio de Menor Cuantía nº 343/88 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

“En la Ciudad de Logroño a dieciocho de Julio de mil novecientos noventa. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. D. José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y compuesta, además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Alfonso Santisteban Ruiz, y D. Felipe López de Pablo, éste último en calidad de suplente ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente: Visto el presente recurso de Apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. José Angel Aransay Valgañón, y dirigido por el Letrado D. Emilio Vea Ruiz, contra la sentencia de fecha uno de Febrero de mil novecientos noventa, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño, en el Juicio de Menor Cuantía núm. 343/88, Rollo de Sala núm. 141/90, en la que ha sido parte apelada Construcciones Vinícolas del Norte S.A., en rebeldía y ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe López de Pablo; y fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Apelación planteado en nombre y representación de D. Jose Angel Aransay Valgañón, contra la sentencia de fecha uno de Febrero de mil novecientos noventa, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Logroño, en el Juicio de Menor Cuantía núm. 343/88, Rollo de Sala núm. 141/90. la que debemos confirmar y confirmamos íntegramente. Todo ello con imposición de costas a la parte apelante. Con testimonio de esta resolución remítanse los Autos al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Vinícolas del Norte S.A., en paradero desconocido, se expide el presente en Logroño a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Autos de despido

IV.1209

Florentina Guedan Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos nº 189/90 sobre despido, a instancia de Pedro San Martín Matute, contra C. RIOJANA DE SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L., en ignorado paradero, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así:

1) Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes.

2) La empresa demandada deberá indemnizar al trabajador en la suma de 91.738 pts., más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que, contra el mismo cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de tres días.

Así por este auto lo pronuncia manda y firma S.S.ª, D. José Luis Díaz Roldán Magistrado de lo Social de La Rioja.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada RIOJANA DE SEGURIDAD Y PROTECCION S.L., expido el presente en Logroño, a diez de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1208

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia nº 3 de esta ciudad, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio de Cognición nº 361/90 seguidos a instancia de D.ª Olga Fernández Díez, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Salazar Terreros, contra D.ª Milagros Rueda Ibañez, D. Alberto García Hernández, D. Juan José García Fontecha, D.ª M.ª Luisa Hernández García y Herederos de D. Felix García Ibañez, libro el presente para que sirva de emplazamiento al demandado Herederos de D. Felix García Ibañez, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos y contesten la demanda en legal forma, bajo apercibimiento de que no hacerlo serán declarados en rebeldía procesal y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 3 de Septiembre de 1990.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1210

D. Félix Angel Gonzalez Losantos, Juez de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos nº 289/90 de este Juzgado ha sido admitida a trámite la demanda de divorcio

interpuesta por el Procurador designado en turno de oficio, D. Santiago de Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de D.ª Ana María Herrera Jimenez, mayor de edad, vecina de Calahorra, frente a D. Jose Ramón Bustos Fernandez, mayor de edad, camarero, y en la actualidad en ignorado paradero, y se ha acordado emplazar el expresado demandado mediante edictos, para que en el término de veinte días siguientes a su publicación, pueda comparecer en los autos, personándose en forma y contestar a dicha demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado en situación procesal de rebeldía y seguirán los autos su curso legal.

Y para llevar a efecto tal emplazamiento, se expide el presente edicto a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, en Calahorra, a once de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria Judicial.

Edicto

IV.1211

D. Félix Angel Gonzalez Losantos, Juez de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en pieza separada dimanante de autos de Juicio de Divorcio nº 289/90, seguido a instancia de D.ª Ana M.ª Herrera Jimenez, representada por el procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera, designado en turno de oficio, frente a D. José Ramón Bustos Fernandez, mayor de edad, camarero, en paradero desconocido, por providencia de esta fecha, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal civil la Sala Audiencia de este Juzgado y el día dieciocho de Octubre a las 10,30 horas; y citar al expresado demandado, mediante edictos, para que dicho día y hora comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del Juicio Incidential, provisto de los medios de prueba de que intente hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en situación procesal de rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se expide el presente en Calahorra, a once de Septiembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.1201

D. Alfonso Tello Abadía, Juez de Primera Instancia número dos de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 181-90, sobre reanudación del tracto sucesivo, a instancia de PROMOCIONES HEJIMAR S.A., representada por la Procurador D.ª Carmen Miranda Adán y asistida del Letrado D. Ricardo de Miguel Córdón, de la siguiente finca urbana sita en Autol:

“Solar totalmente cerrado, en la Avenida de Gallarza sin número, en forma de cuadrilátero irregular, mide ciento cuarenta y dos metros cuadrados; linda: frente Avenida de Gallarza; derecha, Edificios destinados a cinematógrafo denominados Cine Bretón de los Herreros y Cine Nuevo propiedad de PROMOCIONES HEJIMAR S.A.; izquierda, herederos de José María Martínez; y fondo, Andrés Fuertes Marzo. Inscrita al tomo 288, libro 55, folio 138, finca 6567 del Registro de la Propiedad de Calahorra. Valor: cinco millones seiscientos mil pesetas.”

Por providencia del día de hoy se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a diecinueve de Julio de mil novecientos noventa.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Cédula de Notificación

IV.1213

D.ª Raquel Pérez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm 38/90 se ha dictado la siguiente resolución: En la Ciudad de Haro a diez de Septiembre de mil novecientos noventa. S.S.ª. Dijo: Que debía sobreeser y sobreesía el presente Juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro.

Y para que conste y sirva de notificación a Gabriel Sanchez Herrero que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 10 de septiembre de 1990.— La Secretario.

Cédula de Notificación

IV.1214

D.ª Raquel Pérez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 671/90 se ha dictado la siguiente

resolución: en Haro, a treinta de Agosto de mil novecientos noventa S.S^a. Dijo: Que debía sobreeser y sobreseía el presente Juicio verbal de faltas llevándose a cabo el archivo provisional de las mismas dejando nota bastante en el libro de registro.

Y para que conste y sirva de notificación a Karl Heinz Kniepper que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 5 de Septiembre de 1990.— La Secretario.

Cédula de Notificación

IV.1215

D^a Raquel Pérez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de Instrucción de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm.50/90 se ha dictado la siguiente Propuesta de Providencia. En Haro a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa. Visto el resultado que ofrecen las actuaciones anteriores se señala para la celebración del correspondiente Juicio de faltas el día tres de Octubre a las 11,20 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalamiento que se hace para dicha fecha, a cuyo acto convoquese al Ministerio Fiscal, y citese en forma legal a las partes, haciéndose saber que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, para lo cual expidanse los despachos necesarios.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel López Madarro que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 4 de Septiembre de 1990.— La Secretario.

Cédula de Citación de Remate

IV.1216

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Primera Instancia de Haro, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio ejecutivo n^o 197/90, promovidos por la entidad mercantil PSA CREDIT ESPAÑA S.A., representada por la Procuradora D^a Ana Rosa Navarro contra D. Policarpo Esteban Junquera, Pérez y D. Adolfo Fernandez Martinez, con domicilio en Villalobar y Najera respectivamente, en reclamación de cantidad de 1.262.415 pts. de principal más 500.000 pts. fijadas para intereses, gastos y costas, por providencia de fecha 6 de Septiembre de 1990, por ignorarse el paradero del codemandado D. Adolfo Fernandez Martinez y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Rústica, en jurisdicción de Hormilleja-Hereditad en Ventril o Baldomene, de 43 áreas y 60 centiáreas, Polígono 9, parcela 203, libro 23 de Hormilleja, folio 22, finca 3.227.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose al codemandado mencionado el término de nueve días para que se pesone en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si le conviniere, significándole que esta a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Haro, a 6 de Septiembre de 1990.— La Secretario.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 4 DE BILBAO

Edicto de subasta

IV.1203

D. Gregorio Plaza Gonzalez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1105-89 a instancias de "SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO BANSANDER, S.A. (HIPOTEBANSA)" contra Rafael Gonzalez Losada y M^a Cruz Cubillo Sebastián en los cuales, por resolución de estas fechas, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta el día catorce de Noviembre a las 9.30 horas; para la segunda el día catorce de Diciembre a las 9.30 horas; y para la tercera el día catorce de Enero de 1991 a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

1^a Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea 5.000.000 pts.; la segunda, el 75% de la primera, es decir 3.750.000 pts., y la tercera, sin sujeción a tipo.

2^a Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.708, en la Sucursal del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., sita en la c/ Gran Vía, n^o 12 de Bilbao, haciendo constar el número del Procedimiento, el veinte por ciento de las cantidades anteriores para cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda.

3^a Podrán asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

4^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4^a están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores así como las

preferentes, si hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

5^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

6^a Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una casa, en la calle de la Iglesia, señalada actualmente con el n^o 67, antes 91, en el Casco de Leiva (La Rioja). Inscrita en el tomo 966, libro 56, folio 232, finca n^o 6.578, inscripción 2^a, de los de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

En Bilbao, a veintiseis de Julio de mil novecientos noventa.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE BURGOS

Edicto

IV.1204

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0510/88, se siguen autos de Ejecutivo-Otros títulos, a instancia del Procurador Cesar Gutierrez Moliner en representación de BANCO CASTILLA S.A., contra Rodolfo-Jesus Loza Lozano y M^a Concepción Gutierrez San Miguel, en rebeldía en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de Octubre de 1990, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día dieciséis de Noviembre de 1990 a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día dieciocho de Diciembre de 1990, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o eslabamiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera parte indivisa de la vivienda letra C de la planta Primera alta de la casa número cuarenta y seis de la calle Republica Argentina sita en la Ciudad de Logroño y que ocupa una superficie útil de ochenta y dos metros y treinta y seis decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo, distribuidor, cuatro habitaciones, cocina, despensa, baño y aseo. Cuota de Valor del dos por ciento. Inscrita al tomo 927, libro 337, folio 220, finca 24.526. Tasada en 2.333.334 pesetas.

Dado en Burgos, a treinta de Julio de mil novecientos noventa.— El Secretario.

CENTRO PROVINCIAL DE RECLUTAMIENTO DE LA RIOJA

Nulidad de requisitoria

IV.1202

Habiéndose regularizado la situación militar del mozo R/89 Juan Carlos Ruiz Herrero, nacido en Logroño (La Rioja) el día 17 de Febrero de 1970, hijo de Fermín y M^a del Carmen, se cancelan y dejan sin efecto órdenes de busca y captura que se tenían interesadas en la persona del citado mozo.

Logroño, a 30 de Agosto de 1990.— El Comandante Jefe del C.P.R.— El Teniente Jefe Acctal, Marcos Guallarte Villanueva.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso Abierto para la contratación de: "Conducción y depuración de aguas residuales de Aldeanueva de Ebro y Rincon de Soto", Expediente nº 09-5-2.1-087/90 V.A.1053

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "CONDUCCION Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE ALDEANUEVA DE EBRO Y RINCON DE SOTO".

Presupuesto de Contrata: Seis millones doscientas sesenta y tres mil cuarenta pesetas (6.263.040.-Ptas).

Fianza Provisional: Ciento veinticinco mil doscientas sesenta y una pesetas (125.261.-Ptas).

Plazo Total: Cinco meses (5 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de Octubre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 22 de Octubre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de Proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 17 de septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de un (1) camión para el servicio de explotación de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes". Expediente nº 09-3-2.1-082/90 V.A.1054

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "ADQUISICION DE UN (1) CAMION PARA EL SERVICIO DE EXPLOTACION DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES".

Presupuesto de Contrata: Ocho millones cuatrocientas noventa mil pesetas (8.490.000.-Ptas)

Fianza Provisional: Ciento sesenta y nueve mil ochocientas pesetas (169.800.-Ptas).

Plazo de Entrega: Cuarenta días (40 días).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de Octubre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 22 de Octubre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, (C/ Calvo Sotelo, 15), y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 17 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación de urgencia para para la contratación de: "Suministro de un horno incinerador pirolítico" Expediente nº 06-4-3.2-030/90 V.A.1055

El Consejero de Salud, Consumo, y Bienestar Social, convoca el siguiente Concurso abierto en tramitación de urgencia:

Objeto: "SUMINISTRO DE UN HORNO INCINERADOR PIROLITICO".

Presupuesto de Contrata: Dieciocho millones doscientas cincuenta mil pesetas (18.250.000.-Ptas).

Fianza Provisional: Trescientas sesenta y cinco mil pesetas (365.000.-Ptas).

Plazo de Entrega: Dos meses (2 meses).

Presentación de Proposiciones: A las trece horas del día 3 de Octubre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 Bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 10 de Octubre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha). Si hubiera notificación del envío de alguna oferta por correo, se anunciará en el B.O.R., con suficiente antelación la nueva fecha de apertura de proposiciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (C/ Villamediana, 17) y en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 17 de septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras del proyecto de: "Desglosado del de acondicionamiento de la carretera C-115 de Soria a Tafalla tramo: P.K. 1,400 al P.K. 6,930 de Autol a Arnedo", Expediente nº 09-1-2.1-027/90 V.A.1056

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 11 de Septiembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: "ISMAEL ANDRES, S.A.", por el importe de su proposición de: Doscientos nueve millones quinientas mil pesetas (209.500.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 17 de septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Adjudicación definitiva, a través de subasta de las obras de pavimentación en solera del frontón y adecuación de aseos V.A.1057

El Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 23 de Agosto del año en curso, adjudico definitivamente, a través de subasta las obras "Pavimentación en Solera del Frontón y Adecuación de Aseos" en Alesanco, al contratista D. Fernando Manzanares García, en el precio de 8.013.490.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 121 del Texto Articulado de la Ley 41/1975 aprobado por Real Decreto 3.046/77, de 6 de Octubre.

Alesanco, a 8 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	
		Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105